



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Mrio. de Salud - EX-2021-15702828-GDEBA-DASMHYFGP

VISTO el EX-2021-15702828-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, se ha efectuado la transferencia de fondos;

Que consecuentemente, el Ministerio de Salud manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, en función de dicha transferencia y la proyectada para el presente Ejercicio en el Rubro correspondiente;

Que asimismo, la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita la ampliación de la Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 6, por un importe de pesos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos (\$ 61.492.742.-), según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD

17.0.0.000 – Transferencias Corrientes

17.5.0.000 – Del Gobierno e Instituciones Nacionales

17.5.1.000 – Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales

17.5.1.028 – Proyecto FESP

\$ 61.492.742.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – U.E 102 – PRG 001 – ACT 001 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 – U.G 999 – Inciso 5 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 16, en la suma de pesos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos (\$ 61.492.742.-).

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en la partida del gasto financiada con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 4º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central – Planilla N° 11: “Fuentes y Aplicaciones Financieras – Administración Central – Apertura Jurisdicciones” del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos mil novecientos setenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos nueve (\$ 1.971.265.309.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
-----------------	----------------------------

1.3.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	\$ 1.971.265.309
1.3.1.0.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 1.971.265.309
1.3.1.4.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 1.971.265.309
1.3.1.4.1.0.0 – DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$ 1.971.265.309
1.3.1.4.1.1.0 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$ 1.971.265.309
1.3.1.4.1.1.1 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 1.971.265.309
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 1.971.265.309

ARTÍCULO 5º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – U.E: 88 – Programa: 24 – Actividad: 1 – Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 13 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 830 – U.G. 999, en la suma de pesos mil novecientos setenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos nueve (\$ 1.971.265.309.-).

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.